



RESOLUCIÓN CS N° 342/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 24 AGO 2017

Expediente N° 24643/13

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Julio Fernando PORCEL, alumno de la Carrera de Ingeniería Agronómica, Plan 2013 de la Sede Regional Sur - Metán, tramita reconocimiento de materias aprobadas en la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DNAT-2014-1676 de fecha 09 de octubre de 2014-, se otorgó equivalencia parcial de las asignaturas: Matemática II, Química General e Inorgánica y Realidad Agropecuaria, con plazo hasta el 31 de octubre de 2016 para rendir los temas faltantes.

Que el mencionado alumno solicita prórroga del plazo establecido, a los fines de obtener equivalencia total.

Que en virtud de anterior, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución CDNAT-2017-0188, otorga al referido alumno una prórroga de los plazos establecidos para acceder a la aprobación de los temas faltantes con miras a obtener la equivalencia total de las asignaturas: Matemática, Química General e Inorgánica y Realidad Agropecuaria, hasta el 30 de setiembre de 2017; a la vez que solicita la ratificación por parte de este Cuerpo.

Que el Art. 7° de la Resolución CS N° 159/91, Reglamento de Equivalencias de la Universidad Nacional de Salta expresa: "... Las Comisiones elevarán su informe fundado al Consejo Directivo, quien resolverá en consecuencia y fijara los plazos que se le concederá al causante, en caso de equivalencia parcial. Dicho plazo no podrá exceder dos años de producida la resolución del Consejo Directivo".

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 185/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12° Sesión Ordinaria del 24 de agosto de 2017)

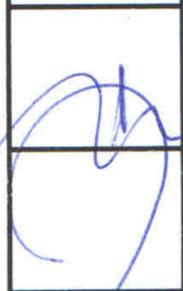
RESUELVE:

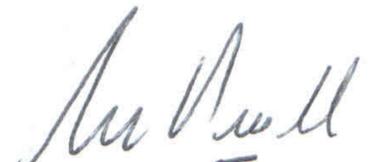
ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución R-CDNAT-2017-0188 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

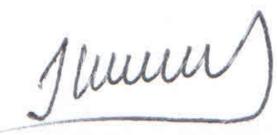
ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: Facultad de Ciencias Naturales y alumno Julio Fernando Porcel. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.




Lic. Mirella Beatriz Peralta
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta


ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA